



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **29 de Diciembre de 2017**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. M^a de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a veintinueve de Diciembre de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las ocho horas y cuarenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- DECRETO 215/2017, de 20 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2018 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 245, Martes 26 de diciembre de 2017).

- Orden por la que se crea la Comisión Técnica para la ejecución del Programa de apoyo a la celebración del 25 aniversario de la declaración por la UNESCO de Mérida como Patrimonio de la Humanidad.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FOMENTO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE EXTREMADURA, UCETA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y EL FOMENTO DE EMPLEO.

Por la Concejala Delegada de Fomento y Formación para el Empleo, Sra. Guerrero Moriano, se trae a la Mesa el convenio epigrafiado, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración entre este Ayuntamiento y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Extremadura, para apoyar la acción institucional con las medidas realizadas por UCETA, a fin de poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para facilitar la creación, promoción y desarrollo de empresas.

En el expediente obra informe jurídico favorable a la firma del Convenio de Colaboración.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE EXTREMADURA, UCETA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA*



SOCIAL Y EL FOMENTO DE EMPLEO, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Fomento y Formación para el Empleo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado a dicha Delegación, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN RELACIÓN A LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR STREET & BUILDING COVALCAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se trae a la Mesa el recurso de reposición formulado por la mercantil STREET & BUILDING COVALCAL S.L., adjudicataria de la obra denominada "Acondicionamiento de vestuarios del Polideportivo La Paz" y cuyo contrato fue formalizado el 12 de diciembre del 2016.

Asimismo, indica que, con fecha 26 de junio del 2017 el Director Técnico de la obra emite informe, proponiendo la imposición de penalidades por incumplimiento en los plazos de ejecución de la citada obra y considerando que "los días de retraso sin justificar, hasta la fecha de firma del Acta de Recepción son de 88 días".

De otro lado, con fecha 27 de octubre del 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda imponer a la mercantil STREET & BUILDING COVALCAL S.L. una penalidad de 2.335.63 euros por incumplimiento de los plazos de ejecución, haciéndose efectiva mediante deducciones en las garantías constituidas por el adjudicatario.

Por lo anterior, el 5 de diciembre del 2017, D. Andrés Valverde Calvo en representación de la mercantil STREET & BUILDING COVALCAL S.L formula Recurso Potestativo de Reposición contra dicho acuerdo, interesando que el expediente de imposición de penalidades ha caducado, así como la nulidad de pleno derecho.

A la vista del expediente, con fecha 20 de diciembre del 2017, la Técnico de contrataciones, emite informe, concluyendo lo siguiente (sic):

"Por todo lo anterior, el órgano competente podría proceder a DESESTIMAR el Recurso de Reposición formulado por D. Andrés Valverde Calvo, en representación de la entidad STREET & BUILDING COVALCAL S.L frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre del 2017, por no justificar ninguna de las causas alegadas, ni por cumplirse ninguno de los requisitos legales establecidos para la concurrencia de la caducidad y nulidad".



Así pues por la Sra. Delegada se formula propuesta de desestimación del indicado recurso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Desestimar el Recurso de Reposición formulado por D. Andrés Valverde Calvo, en representación de la entidad STREET & BUILDING COVALCAL S.L frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre del 2017.

Segundo.- Que se dé traslado del presente a los interesados, a la Delegación de Contrataciones, Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN TEATRAL “CUENTOS PARA ASUSTAR AL FRÍO”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 1.645,60€, necesarios para la contratación de la representación teatral “Cuentos para asustar al frío” del 2 al 5 de enero de 2018.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para el próximo año, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2018, en la partida presupuestaria 3300/22629, de acuerdo con el cuadro siguiente:

AÑO	IMPORTE
2018	1.645,60 €

Conocido el informe favorable, emitido por el Sr. Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 1.645,60€, necesarios para la contratación de la representación teatral “Cuentos para asustar al frío”, que tendrá lugar del 2 al 5 de enero de 2018, de acuerdo con el cuadro inserto en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 44.556,36€, necesarios para la contratación del suministro de material de limpieza.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades, resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2018 y 2019, en la partida presupuestaria 9209/22110, de acuerdo con el cuadro siguiente:

AÑO	IMPORTE
2018	22.278,18 €
2019	22.278,18 €

Conocido el informe favorable, emitido por el Sr. Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 44.556,36€, necesarios para la contratación del suministro de material de limpieza. , de acuerdo con el cuadro inserto en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO ROMANO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 36.217,50€, necesarios para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del campo de fútbol de césped natural del Estadio Romano, desde el 1 de Enero hasta el 28 de junio de 2018.



Visto que se trata de un procedimiento de contratación para la próxima anualidad, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2018, en la partida presupuestaria 3401/22709, de acuerdo con el cuadro siguiente:

AÑO	IMPORTE
2018	36.217,50 €

Conocido el informe favorable, emitido por el Sr. Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 36.217,50€, necesarios para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del campo de fútbol de césped natural del Estadio Romano, de acuerdo con el cuadro inserto en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 178.081,67€, necesarios para la prórroga de los contratos del personal del Conservatorio Municipal de Música.

Visto que el periodo de las contrataciones se inicia el 1 de enero de 2018 y finaliza el 29 de junio de 2018, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto 2018, en la partida presupuestaria 9201/13100, de acuerdo con el cuadro siguiente:

AÑO	IMPORTE
2018	178.081,67 €

Conocido el informe favorable, emitido por el Sr. Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 178.081,67€. necesarios para la prórroga de los contratos del personal del Conservatorio Municipal de Música, de acuerdo con el cuadro inserto en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL A PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 1.706,35€, necesarios para la contratación de un Técnico en Educación Infantil a propuesta de la Delegación de Recursos Humanos.

Visto que la contratación se inicia el 26 de diciembre de 2017 y finaliza el 25 de enero de 2018, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2018, en la partida presupuestaria 9201/13100, de acuerdo con el cuadro siguiente:

AÑO	IMPORTE
2018	1.706,35 €

Conocido el informe favorable, emitido por el Sr. Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 1.706.35€, necesarios para la contratación de un Técnico en Educación Infantil de acuerdo con el cuadro inserto en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Intervención, Tesorería y Sección de Recursos Humanos Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como a la Delegación Municipal de Recursos Humanos y la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS



PARA EL ABONO DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO N° 0401A201 Y DEL COMPLEMENTO DE JORNADA PARTIDA DEL PUESTO N° 0702A201.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 2.598,68€, necesarios para el abono del complemento de destino del puesto n° 0401A201 y del complemento de jornada partida del puesto n° 0702A201.

Visto que se trata de un gasto para el ejercicio 2018, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2018, en la partida presupuestaria 9201/12100, de acuerdo con el cuadro siguiente:

AÑO	IMPORTE
2018	2.598,68 €

Conocido el informe favorable, emitido por el Sr. Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 2.598,68€, necesarios para el abono del complemento de destino del puesto n° 0401A201 y del complemento de jornada partida del puesto n° 0702A201, de acuerdo con el cuadro inserto en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Intervención, Tesorería y Sección de Recursos Humanos Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como a la Delegación Municipal de Recursos Humanos y la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 11°.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL CONSERJE DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD HASTA EL 31 DE ENERO DE 2018.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 2.326,23€, necesarios para la prórroga del contrato del conserje de la Delegación de Igualdad hasta el 31 de enero de 2018.

Visto que se trata de un gasto para el ejercicio 2018, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto 2018, en la partida presupuestaria 9201/13100, de acuerdo con el cuadro siguiente:



AÑO	IMPORTE
2018	2.326,23 €

Conocido el informe favorable, emitido por el Sr. Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 2.326,23€, necesarios para la prórroga del contrato del conserje de la Delegación de Igualdad hasta el 31 de enero de 2018, de acuerdo con el cuadro inserto en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Intervención, Tesorería y Sección de Recursos Humanos Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como a la Delegación Municipal de Recursos Humanos y la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 12º.- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 330/2016, INTERPUESTO POR PREFABRICADOS LEO S.L., QUE VERSABA SOBRE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA DE FECHA 28.04.16 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR UE-1/SUP-PA-01/201 AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL "EL PRADO" DEL PGOU DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

“FALLAMOS: Que estimando sustancialmente el Recurso interpuesto por el Procurador Sra. Muñoz García en nombre y representación de PREFABRICADOS LEO, integrante único de la agrupación de interés urbanístico de la UE-1 del SUP-PA 01/201 “el Prado” contra la resolución referida en el primer fundamento de esta Sentencia, declaramos que la misma no se ajusta a derecho y en su virtud la anulamos y dejamos sin efecto con los pronunciamientos que de lo anterior se derivan. Podrá la Entidad Pública Empresarial del Suelo, SEPES si a su derecho conviene interponer recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo que recurrió en reposición, de fecha 5 de septiembre de 2014, en el plazo de dos meses desde la notificación de esta Sentencia”

No se hace pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.



La anterior sentencia no es firme y cabe recurso de Casación que se preparará ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Extremadura en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 13º.- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 328/2016, INTERPUESTO POR PREFABRICADOS LEO S.L., QUE VERSABA SOBRE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA DE FECHA 28.04.16 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR UE-1/SUP-PA-01/201 AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL “EL PRADO” DEL PGOU DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

“FALLAMOS: Que estimando sustancialmente el Recurso interpuesto por el Procurador Sra. Chamizo García en nombre y representación de la agrupación de interés urbanístico de la UE-1 del SUP-PA 01/201 “el Prado” contra la resolución referida en el primer fundamento de esta Sentencia, declaramos que la misma no se ajusta a derecho y en su virtud la anulamos y dejamos sin efecto con los pronunciamientos que de lo anterior se derivan. Podrá la Entidad Pública Empresarial del Suelo, SEPES si a su derecho conviene interponer recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo que recurrió en reposición, de fecha 5 de septiembre de 2014, en el plazo de dos meses desde la notificación de esta Sentencia”

No se hace pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.

La anterior sentencia no es firme y cabe recurso de Casación que se preparará ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Extremadura en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación.

PUNTO 14º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 208/2017, INTERPUESTO POR Dª MARÍA CRISTINA PILARES PARRA.

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución administrativa identificada en el fundamento jurídico primero de la presente. Declarando nula la misma, condenando a la administración demandada al pago de cinco mil setecientos euros con sesenta céntimos (5.770,70€), más el



interés legal del dinero hasta su completo pago y al abono de las costas procesales, con el límite establecido en el cuerpo de la presente."

Las costas se han tasado en la cantidad de 300€.

La anterior sentencia, de la que se acompaña copia, no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 18.- ASUNTOS VARIOS.

A) ATRIBUCIÓN A PROFESORES DE MÚSICA DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN PARA UN NUEVO MODELO DE BANDA MUNICIPAL.-

Por la Alcaldía se trajo a la Mesa propuesta para reorganizar la Banda Municipal de Música. Según la información que obra en el Ayuntamiento, se deduce que desde 1995 la Banda Municipal de Mérida ha sufrido progresivamente la reducción de sus componentes, principalmente por jubilación de algunos de ellos y la amortización de sus plazas. Hasta la fecha, todos los equipos de gobierno han ido contratando, sucesivamente y de forma puntual, los músicos necesarios para sus actuaciones ya que con sus pocos componentes, actualmente 12, no se podía hacer frente a los diferentes compromisos.

El actual equipo de gobierno entiende que el modelo actual de Banda para Mérida, donde la gran mayoría de sus miembros están remunerados, está agotado y pretende buscar uno nuevo más acorde a nuestro tiempo y que aporte los valores sociales, educativos y culturales que configuren una Banda Municipal participativa, abierta a todos los ciudadanos con independencia de su edad, y con un proyecto de futuro y sostenible.

La decisión de renovar este modelo de Banda Municipal es un acto de responsabilidad. Es inviable para Mérida sostener una formación musical semiprofesional, una veintena al menos, de músicos contratados, sin un proyecto de futuro. Es necesaria una nueva visión que tenga como resultado su crecimiento y desarrollo, formando a jóvenes y adultos como nuevos integrantes de la Banda; que genere cultura e integre a todos sus ciudadanos. La Banda Municipal de Mérida debe continuar su andadura, y en ello, este Ayuntamiento va a poner todo su empeño y trabajar para que dicha continuidad mejore la gestión cultural y económica de la banda.

Desde la Delegación de Cultura, junto con el asesoramiento y coordinación de la Dirección del Conservatorio, se iniciará un periodo de búsqueda de un modelo nuevo de Banda, acorde al cumplimiento de unos objetivos, coherente con las actuales circunstancias. Este equipo de gobierno es consciente del valor histórico y cultural de la Banda Municipal de Mérida y luchará por dicha continuidad con nuevos parámetros. Modelos diferentes, como la Banda Municipal de Don Benito o la Filarmónica de Olivenza, son ejemplos de referencia para el posible futuro de nuestra Banda Municipal.



Oído lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Atribuir funciones de coordinación e impulso del nuevo modelo de Banda Municipal al Director del Conservatorio, D. Ignacio de la Peña Gómez, que serán ejercidas con el apoyo y directrices de la Concejalía de Cultura.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, así como al Delegado Municipal de Cultura, Sr. Sánchez Barcia.

B) MODIFICACIÓN NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL A CUBRIR CON PERSONAL PROPIO.-

Por el Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se propuso la modificación del número de personal eventual dependiente de Alcaldía, con la finalidad de que los puestos se cubran con personal propio y se financien con la amortización de algunos de los creados sin carácter de personal eventual al principio del periodo corporativo. Esta propuesta no afectaba a las actuales consignaciones presupuestarias ni al conjunto de la Masa salarial. La motivación se derivaba de constatar que las funciones de asistencia a la Alcaldía son de confianza, siendo su desempeño más propio de personal eventual.

A tal fin, recordó que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2015, acordó —entre otras cuestiones— una modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) al servicio de la Corporación. El oportuno expediente fue objeto de negociación con las centrales sindicales, contando con la necesaria dotación presupuestaria y su reflejo en la Plantilla incorporada al Presupuesto de la Entidad Local del ejercicio de 2016, actualmente prorrogado.

En este expediente se crearon puestos de libre designación, considerando que los mismos requieren un régimen de especial dedicación, con ampliación de jornada de trabajo de cuarenta horas semanales, sin perjuicio del aumento de horario que sea preciso así como una mayor responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Por se crearon los puestos nº 00000C201 y 00000C202 denominados “Asistentes de Alcaldía”, adscrito al Servicio de Alcaldía, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario
- Adscripción a Grupos de Titulación: “C2”.
- Escala: Administración General.
- Forma de provisión: Libre designación.
- Complemento de destino: Nivel 18
- Complemento específico:
 - o Complemento específico de estructura de Jefe de Negociado C2
 - o Complemento específico de “Especial Dedicación” nivel 3, por importe de 1.951,44 €.



Asimismo, en la misma Junta de Gobierno Local se creó el puesto de Secretaria de Delegación con las siguientes características:

- Puesto nº 01011SD01 denominado “Secretario/a Delegación”, adscrito a la Delegación de Administración, con las siguientes características:
- Puesto reservado a personal funcionario
- Adscripción a Grupos de Titulación: “C2”.
- Escala: Administración Especial.
- Forma de provisión: Libre designación.
- Complemento de destino: Nivel 18
- Complemento específico: Complemento específico correspondiente a un Jefe de Negociado “C2”.

El mismo Sr. Alcalde expuso que la persona que había sido nombrada para este puesto con carácter provisional estaba en estos momentos realizando funciones de apoyo a la Delegada de Recursos Humanos y a la propia Alcaldía, incrementando su disponibilidad.

Finalmente, en la misma sesión se acordó la creación del puesto que, reuniendo las mismas características de confianza, seguidamente se señala:

- Puesto nº 0000AP01 denominado “Asistente de Alcaldía”, adscrito al Servicio de Alcaldía, con las siguientes características:
- Puesto reservado a personal funcionario
- Adscripción a Grupos de Titulación: “AP”.
- Escala: Administración General.
- Forma de provisión: Libre designación.
- Complemento de destino: Nivel 16
- Complemento específico: Complemento específico de Jefe de Grupo AP.

Teniendo en cuenta que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en su art. 127.1,h), aplicable a Mérida por regularse por el Título X del mismo texto legal, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la determinación del número y régimen del personal eventual, y con la creación de tres puestos más se cumplen con los límites del art. 104 bis, apartado e) del mismo texto legal.

Resultando que, de conformidad con los artículos 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), la creación de estos puestos no son objeto de negociación, por tratarse de una decisión que afecta a la potestad de autoorganización del Ayuntamiento, al igual que ocurre con el personal directivo, ex art. 13.4 TREBEP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Suprimir los puestos de trabajo siguientes:

- Los numerados 00000C201 y 00000C202, con la denominación de “Asistentes de Alcaldía”, adscrito al Servicio de Alcaldía.
- El nº 01011SD01 denominado “Secretario/a Delegación”, adscrito a la Delegación de Administración.
- El nº 0000AP01 denominado “Asistente de Alcaldía”, adscrito al Servicio de Alcaldía

Segundo.- Crear como puestos eventuales, en sustitución de los anteriores, los que seguidamente se señalan:

- 2 puestos eventuales denominados Asistentes de Alcaldía, con una retribución bruta de 26.174,76 €, igual a la que tenían los puestos suprimidos.
- 1 puestos de Asistente a la Delegación de RR.HH, con una retribución bruta de 21.636,12 €, igual a la que tenía el puesto de Secretaria de Delegación, más 1.990 € anuales por mayor dedicación.
- 1 puesto de Asistente/conductor de la Alcaldía, con una retribución bruta de 20.366,64 € anuales.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Portal de Transparencia.

Cuarto.- Que por la Delegación de Recursos Humanos se proceda al nombramiento de los puestos creados, al haber sido delegada dicha competencia por el Sr. Alcalde titular mediante Resolución de fecha 16 de febrero de 2016.

PUNTO 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA

